

ORDENANZA N°: 2953/05.-

Ramallo, 20 de diciembre de 2005

VISTO:

La necesidad de desarrollar un Fondo Municipal Programas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de asistencia a la infancia y a los niños por nacer, no cubre la totalidad de las necesidades básicas de los vecinos de Ramallo;

Que para los vecinos con escasos recursos económicos les resulta muy dificultoso obtener los medicamentos necesarios para curar sus enfermedades;

Que se hace necesario observar sobre el terreno las necesidades de la comunidad, revelando y tratando de encontrar las respuestas a las necesidades alimenticias y de salud;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase el Fondo Municipal “Programas Sociales” en el Partido de Ramallo ----- destinado a la provisión de alimentos y medicamentos para personas con necesidades básicas insatisfechas.-----

ARTÍCULO 2º) Dicho Programa será financiado con el fondo de recursos afectados a tal ----- fin.-----

ARTÍCULO 3º) Los ejecutores de dicho Programa serán las personas que desempeñan ----- funciones en el ámbito del Hospital José María Gomendio, determinándose como responsable de su implementación al Sr. Director del Hospital José María Gomendio.-----

ARTÍCULO 4º) Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 2086/02.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2005.-----